



Municipalidad de Santiago de Surco

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

RESOLUCION N° 03-2022-CEJVC-MSS

Santiago de Surco, 23 de junio de 2022

EL COMITÉ ELECTORAL

VISTO: El Documento N° 2401582022, presentado por el señor Denilson Contreras Aponte; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 401-MSS, de fecha 10 de Octubre del 2011, se regula la Constitución, Organización y Funciones de las Juntas Vecinales de Santiago de Surco;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 06-2022-MSS de fecha 07 de marzo del 2022, se convoca a Elecciones de Representantes de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Santiago de Surco, aprobando el cronograma respectivo; cronograma que fue ampliado con la expedición del Decreto de Alcaldía N° 08-2022-MSS, de fecha 12 de abril del 2022, en el cual disponía que la formulación de tachas, eran del 14 al 16 de junio;

Que, mediante Documento N° 1073052022, de fecha 07 de abril del 2022, la señora Cecilia Ana María Effio Benavides, solicita su inscripción para participar en el proceso de Elecciones de las Juntas Vecinales, representando al Subsector 1.2, adjuntando los requisitos, conforme a las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 401-MSS

Que, mediante Documento N° 2401582022 de fecha 22 de junio del 2022, el señor Denilson Contreras Aponte, formula tacha contra la postulación de la candidata del Subsector 1.2, señora Cecilia Ana María Effio Benavides, quien postula al cargo de Presidente de la Junta Vecinal Comunal del Subsector 1.2, expresando las razones que motivan la tacha, al amparo del artículo 20° de la Ordenanza N° 401-MSS;

Que, el Comité Electoral, sobre la evaluación de la solicitud sobre la tacha a la candidatura efectuada contra la señora Cecilia Ana María Effio Benavides, postulante a las Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes, del Subsector 1.2 ha concluido que la misma fue presentado en forma extemporánea, acordando NO HABER LUGAR a la Tacha Presentada;

Que, según lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza N° 401-MSS, que regula la Constitución, Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar Infundado el pedido de tacha formulado por el señor Denilson Contreras Aponte, contra la postulación de la candidata del Subsector 1.2, señora Cecilia Ana María Effio Benavides, al cargo de Presidente de la Junta Vecinal Comunal.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución, al señor Denilson Contreras Aponte, en la dirección de Alberto Samame Davila N° 585 AA.HH. Manuel Medina Paredes Surco.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Elizabeth Calderón Távora
Presidente

Jorge Luis Caldas Malpica
Secretario

Edinson Bravo Silva
Vocal



Municipalidad de Santiago de Surco
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

ACTA DE SESION DEL COMITÉ ELECTORAL

Que, en sesión del Comité Electoral de las elecciones de las Juntas Vecinales Comunes, presidido por la Gerente de Participación Vecinal, el Gerente de Asesoría Jurídica, en calidad de Secretario y el Gerente de Desarrollo Urbano, en calidad de Vocal, se procedió a la revisión de tacha formulada por el señor Denilson Contreras Aponte, contra la candidatura de la señora Cecilia Ana María Effio Benavides, para participar en el proceso de elecciones de las Juntas Vecinales Comunes, representando al Subsector 1.2.

Informe:

La Presidente del Comité Electoral, manifestó, que mediante el Documento N° 2401582022 de fecha 22 de junio del 2022, el señor Denilson Contreras Aponte, presenta tacha contra la candidatura de la señora Cecilia Ana María Effio Benavides, quien postula como Presidente de la lista de candidato del Subsector 1.2, manifestando la falta de idoneidad, de la citada candidata, para presidir una lista.

De la revisión de los documentos presentados, se tiene que, mediante el Documento N° 2401582022 de fecha 22 de junio del 2022 el señor Denilson Contreras Aponte, presenta tacha, contra la candidatura de la señora Cecilia Ana María Effio Benavides, quien postula como Presidente de la lista del Subsector 1.2, no teniendo en cuenta el cronograma de las elecciones, según el Decreto de Alcaldía N° 08-2022-MSS, que disponía que la formulación de tachas, eran del 14 al 16 de junio del 2022, por lo que se declara NO HABER LUGAR A LA TACHA PRESENTADA.

Los miembros del Comité Electoral, firman la presente, en señal de conformidad.

Elizabeth Calderón Távora
Presidente

Jorge Luis Caldas Malpica
Secretario

Edinson Bravo Silva
Vocal